

# Consejo de Ministros Referencia

1 de junio de 2012

## **SUMARIO**

# Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Austria acerca de las relaciones en el campo audiovisual.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de sede entre la <u>Organización Mundial del Turismo</u> y el Reino de España para la celebración de la 93ª reunión del Consejo Ejecutivo.

# **Justicia**

 ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Francia la <u>extradición</u> de Santiago Arróspide Sarasola por los delitos de asesinato frustrado en concurso con un delito de atentado a la autoridad.

# Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza a la <u>Comunidad Autónoma de Extremadura</u> para realizar emisiones de deuda pública y tomar préstamos a largo plazo en euros, hasta un importe máximo de 203.345.584 euros y por el que se prorrogan, hasta el 30 de septiembre de 2012, las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo de 8 de julio de 2011, por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 51.500.000 euros.
- INFORME sobre el Plan económico-financiero del Estado.
- INFORME sobre la <u>ejecución presupuestaria</u> de las <u>Comunidades Autónomas</u> y el Mecanismo de Pago a Proveedores.

## **Interior**

 ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior la contratación de servicios de <u>transporte aéreo</u> de pasajeros para el traslado de personas extranjeras en aplicación de medidas relacionadas con el ingreso en centros de internamiento de extranjeros o de ejecución de repatriaciones a sus países de origen.



## **Fomento**

• INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en materia de <u>Transportes por Carretera</u> y por Cable, a los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

# Educación, Cultura y Deporte

 REAL DECRETO de modificación de la disposición adicional primera del Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, sobre el calendario de implantación del régimen de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

# Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.
- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 187.515 euros a la empresa Construcciones y Reformas Rando, S.L.U., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huelva.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios de carácter informático necesarios en el Servicio Público de Empleo Estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un <u>contrato de servicios</u> de comunicaciones de la red del Servicio Público de Empleo Estatal.
- ACUERDO por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia temporal de menores y la estancia de los monitores, de origen saharaui, en España en el marco del <u>Programa "Vacaciones en</u> <u>Paz 2012"</u>.



# Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueba la modificación de un crédito por importe de 7.000.000 euros concedido por Acuerdo de 29 de junio de 2007 a la República de Ghana para financiar el suministro de un sistema de refrigeración y congelación para la pesca artesanal, con cargo al extinto Fondo de Ayuda al Desarrollo (ahora integrado en el Fondo para la Internacionalización de la Empresa -FIEM-).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un <u>crédito al Reino de Marruecos</u> por importe de 3.330.000 euros, para financiar un proyecto llave en mano de señalización ferroviaria, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

# **ACUERDOS DE PERSONAL**

# Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Dominicana a D. JAIME LACADENA HIGUERA.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de San Marino, con residencia en Roma, a D. FRANCISCO JAVIER ELORZA CAVENGT.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España ante la Soberana y Militar Orden de Malta, con residencia en Roma, a D. EDUARDO GUTIÉRREZ SÁENZ DE BURUAGA.

# Defensa

 REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada <u>D. FRANCISCO JAVIER</u> <u>ABAJO MERINO</u>, y se le nombra jefe de la Fuerza Logística Operativa del Ejército de Tierra.

# **CONDECORACIONES**

# Defensa

 REAL DECRETO por el que se <u>concede</u> la Cruz Laureada de San Fernando, como Laureada Colectiva, al Regimiento de "Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería".



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los siguientes Oficiales Generales:
  - General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire D. MOISÉS MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVARO.
  - General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. FAUSTINO ÁLVAREZ SOLA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ DE MEDINA.
  - General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina D. JAVIER HERTFELDER DE ALDECOA.
  - Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. ANTONIO SÁNCHEZ GODÍNEZ.
  - General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire D. FRANCISCO DÍAZ FERNÁNDEZ.
  - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. FAUSTO ESCRIGAS RODRÍGUEZ.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. JUAN ANTONIO DELGADO ZARATEGUI.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. MIGUEL MARTÍN BERNARDI.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FERNANDO AZNAR LADRÓN DE GUEVARA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ALFREDO SANZ Y CALABRIA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. MANUEL GODOY MALVAR.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ALFONSO GARCÍA-VAQUERO PRADAL.
  - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. SANTIAGO FRANCISCO BARBER LÓPEZ.
  - General del Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. LUIS MARTÍNEZ TRASCASA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FERNANDO GONZÁLEZ ARTEAGA.



# **AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS**

## **ASUNTOS GENERALES**

# Hacienda y Administraciones Públicas

# INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Cerraron el primer trimestre con un superávit de 14 millones de euros frente a un déficit de 8.090 millones en 2011.
- Aragón, Asturias, Baleares, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja y el País Vasco acaban los primeros tres meses con superávit
- Si no se tienen en cuenta las transferencias del Estado, las Comunidades han ajustado su déficit en más de un 40 por 100 hasta marzo.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, quien, en virtud de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ha avanzado los datos de ejecución presupuestaria trimestral, en términos de Contabilidad Nacional de las Comunidades Autónomas correspondientes al primer trimestre del año.

Según las primeras cifras de avance, el resultado en Contabilidad Nacional del primer trimestre de este año de las Comunidades Autónomas arroja una situación de práctico equilibrio presupuestario, con un superávit de 14 millones de euros, lo que contrasta con un déficit de 8.090 millones de euros, el 0,75 por 100 del PIB del primer trimestre de 2011.

Con esta positiva evolución se pone a las claras el compromiso de todas las Administraciones con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y los objetivos marcados, como se evidenció en el último Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Gobierno se comprometió desde el principio a ayudar a las Comunidades Autónomas que cumplieran, y con los datos de hoy se demuestra el efecto positivo que han tenido en las Comunidades las mayores transferencias que han recibido del Estado, tal y como se ha venido apreciando en los datos de ejecución presupuestaria del Estado conocidos cada mes.



#### Intenso ajuste de déficit

Sin embargo, también puede apreciarse que, sin tener en cuenta este adelanto de transferencias, las comunidades están realizando un intenso ajuste de su déficit, disminuyendo en este primer trimestre en más de un 40 por 100, pasando de 8.090 millones de euros en el primer trimestre de 2011 a 4.787 millones de euros en 2012.

El adelanto de transferencias a las Comunidades, tanto de la liquidación del sistema de financiación de 2010, como por alguna mensualidad de entregas a cuentas, asciende en el primer trimestre a 4.800 millones de euros.

Si el saldo agregado del conjunto de Comunidades Autónomas resulta muy positivo, hay que señalar que su comportamiento no ha sido homogéneo. Ocho regiones cerraron el primer trimestre en términos de contabilidad nacional con superávit. Se trata de Aragón, Asturias, Baleares, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja y el País Vasco. Cantabria y la Comunidad Valenciana cerraron el primer trimestre prácticamente en equilibrio al registrar un déficit de tres millones y un superávit de tres millones de euros, respectivamente, mientras que Andalucía, Canarias, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y Navarra cerraron los primeros tres meses con déficit.

Pese a todo, se debe ser prudente en el análisis de estos datos, ya que pueden estar distorsionados por factores como la magnitud de los procesos de ajuste, algunos de ellos de reciente aprobación y con escasos o nulos impactos en el primer trimestre.



Necesidad (-) o Capacidad (+) de financiación

Sec 95, Base 2008

Datos acumulados a finales del PRIMER TRIMESTRE 2012

Comunidad Autónoma -	En millo	nes de eu	ros	En porcentaje del PIB Regional				
	2012	2011	TV	2012		2011		Dif
Andalucía	-633	-1.319	-52,0	-0,44	144.370	-0,91	145.452	0,47
Aragón	25	-122	-120,5	0,07	33.845	-0,36	34.098	0,43
Asturias	25	-140	-117,9	0,11	23.003	-0,60	23.175	0.71
Baleares	152	-392	-138,8	0,57	26.659	-1,46	26.859	2,03
Canarias	-124	-304	-59,2	-0,30	41.422	-0,73	41.733	0,43
Cantabria	-3	-79	-96,2	-0,02	13.191	-0,59	13.290	0,57
Castilla-La Mancha	223	-657	-133,9	0,59	37.696	-1,73	37.979	2,32
Castilla y León	47	-289	-116,3	80,0	57.063	-0,50	57.491	0,59
Cataluña	888	-1.293	-168,7	0,45	198.833	-0,65	200.323	1,09
Extremadura	-40	-147	-72,8	-0,23	17.361	-0,84	17.491	0,61
Galicia	-109	-190	-42,6	-0,19	57.249	-0,33	57.678	0,14
Comunidad de Madrid	-185	-1.266	-85,4	-0,10	188.023	-0,87	189.432	0,57
Región de Murcia	-170	-277	-38,6	-0,61	27,960	-0,98	28,169	0,38
Comunidad Foral de Navarra	-268	-131	104,8	-1,44	18.587	-0,70	18.726	-0,74
La Rioja	21	0	9.7	0,26	8.110	0.00	8.171	0,26
Comunitat Valenciana	3	-923	-100,3	0,00	102.176	-0,90	102.942	0,90
País Vasco	182	-561	-128,9	0,25	66.080	-0,84	66.575	1,09
Total Comunidades Autónomas	14	-8.090		0,00	1.065.400	-0,75	1.073.383	8,0

Necesidad (-) o Capacidad (+) de financiación (PDE)

Sec 95. Base 2008.

Oatos acumulados a finales del PRIMER TRIMESTRE 2012

DESCONTADO LOS ANTICIPOS RECIBIDOS A CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN Y DE LOS RECURSOS DE JULIO A DICIEMBRE

Comunidad Autónoma	En millones de euros			En porcentaje del PIB Regional					
	2012	2011	TV	201	2	201	1	DIf	
Andalucia	-863	-1.319	-34,6	-0,60	144,370	-0,91	145.452	0,47	
Aragón	-69	-122	-43,4	-0,20	33.845	-0,36	34.098	0,43	
Asturias	-53	-140	-62,1	-0,23	23.003	-0,60	23.175	0,71	
Baleares	-74	-392	-81,1	-0,28	26.659	-1,46	26.859	2,03	
Canarias	-124	-304	-59,2	-0,30	41.422	-0,73	41.733	0,43	
Cantabria	-62	-79	-21,5	-0,47	13.191	-0,59	13.290	0,57	
Castilla-La Mancha	-105	-657	-84,0	-0,28	37.696	-1,73	37.979	2,32	
Castilla y León	-137	-289	-52,6	-0,24	57.063	-0,50	57.491	0,59	
Cataluña	-917	-1.293	-29,1	-0,46	198.833	-0,65	200.323	1,09	
Extremadura	-95	-147	-35,4	-0,55	17,361	-0,84	17.491	0,61	
Galicia	-320	-190	68,4	-0,56	57.249	-0,33	57.678	0,14	
Comunidad de Madrid	-896	-1.266	-29,2	-0,48	188.023	-0,67	189.432	0,57	
Región de Murcia	-238	-277	-14,1	-0,85	27.960	-0,98	28.169	0,38	
Comunidad Foral de Navarra	-268	-131	104,6	-1,44	18.587	-0,70	18.726	-0,74	
La Rioja	-13	0	-	-0,16	8.110	0,00	8.171	0,26	
Comunitat Valenciana	-715	-923	-22,5	-0,70	102.176	-0,90	102.942	0,90	
Pais Vasco	162	-561	-128,9	0,25	66.080	-0,84	66.575	1,09	
Total Comunidades Autónomas	-4.787	-8.090	-40,8	-0,45	1.085.400	-0,75	1.073.383	0,8	



# Hacienda y Administraciones Públicas

#### EL GOBIERNO HA PAGADO YA 9.263 MILLONES A 106.283 PROVEEDORES OUE TENÍAN FACTURAS PENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES

- Se han abonado desde el miércoles 1.715.121 facturas a los contratistas de 3.774 Entidades Locales.
- La mayor operación financiera de la historia de España es una medida para impulsar el crecimiento económico y permitirá crear o mantener más de cien mil puestos de trabajo.
- De cada 100 proveedores a los que se les han abonado sus facturas, 65 eran pymes, 35 personas físicas y 1 gran empresa.

El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas ha presentado al Consejo de Ministros un informe sobre el Mecanismo de Pago a Proveedores.

El Gobierno ha pagado ya todas las facturas pendientes de las Entidades Locales con 106.283 proveedores, dentro de la primera fase del Mecanismo extraordinario de Pago a Proveedores, puesto en marcha el 24 de febrero para cancelar las obligaciones pendientes de pago de las Administraciones Territoriales con sus contratistas.

El importe total de las deudas pagadas asciende a 9.263.151.895 euros, que corresponden a 1.715.121 facturas procedentes de 3.774 Entidades Locales (Ayuntamientos y Diputaciones provinciales).

De los 106.283 proveedores a los que se les han abonado facturas pendientes, 36.904 son personas físicas, 68.768 pequeñas y medianas empresas y 611 grandes empresas. Es decir, de cada cien proveedores a los que se les han abonado sus facturas pendientes, 65 eran pymes; 35, personas físicas y una, gran empresa.

De la cantidad total abonada a los proveedores, 7.967.046.541 euros se devolverán por las Entidades Locales mediante créditos a diez años con dos de carencia, y a un tipo de interés del 5,939 por 100, mientras que 1.296.105.354 euros procederán de retenciones de la participación de ingresos del Estado a las Entidades Locales que no aprobaron un Plan de Ajuste o fueron considerados desfavorables por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Del total de 4.623 Entidades Locales que, inicialmente, comunicaron obligaciones de pago pendientes de pago, se han abonado finalmente las de 3.774 Entidades: 2.296 con Plan de Ajuste y 1.478 sin Plan de Ajuste. El resto están excluidas del procedimiento, bien por haber pagado a los contratistas, bien porque éstos no han aceptado acogerse al mecanismo, aunque las respectivas Entidades Locales mantengan la deuda con ellos.



Página 9

Para estas Entidades Locales el Gobierno ha abierto una segunda oportunidad. Se les habilitará un plazo en la primera quincena de junio para solventar las incidencias que impidieron formalizar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pago a proveedores, y que podrán concertar los préstamos en el mes de julio.

Se trata de Entidades que se encuentren en uno de estos cuatro supuestos:

Elevaron un Plan de Ajuste al Pleno municipal antes del 31 de marzo.

Elevaron un Plan de Ajuste, se aprobó por el Pleno municipal, pero no fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno municipal aprobó el Plan de Ajuste y fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pero no fue aprobada la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la Corporación Local; normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable.

El órgano competente de la Corporación Local aprobó la formalización de préstamos por importe o por plazo de amortización distintos por los que debieron ser aprobados.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado en su página web una nota explicando los plazos y los requisitos que deben cumplir las Entidades que se quieran acoger a esta prórroga extraordinaria.

El Mecanismo de Pago a Proveedores, una medida destinada a impulsar el crecimiento económico, tiene el objetivo de suministrar liquidez a las empresas, principalmente de pequeño y mediano tamaño, mediante la cancelación de la deuda de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas con los proveedores hasta el 1 de enero de 2012.

Además, se pretendía apoyar financieramente a las Administraciones Territoriales en un contexto financiero delicado. El Gobierno estima que esta operación permitirá la creación y el mantenimiento de más de cien mil puestos de trabajo.

#### Comunidades Autónomas

www.lamoncloa.gob.es

En cuanto a los proveedores de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene de plazo hasta el 5 de junio para evaluar los planes de ajustes de las Comunidades. Entre el 1 y el 15 de junio se producirá la firma de los contratos de préstamo entre las entidades de crédito y las Comunidades Autónomas. A partir del 30 de junio comenzarán las transferencias a las cuentas corrientes elegidas libremente por los proveedores.



## **Fomento**

## CAMBIOS EN LA NORMATIVA DE TRANSPORTE POR CARRETERA PARA SIMPLIFICAR Y AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y SANCIÓN

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Fomento sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica que modifica el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987 de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en materia de Transportes por Carretera y por Cable.

El objetivo de la reforma es simplificar y agilizar los procedimientos de inspección y sanción en el transporte por carretera, con el fin de mejorar la eficiencia en la persecución y sanción de infracciones.

En este sentido, el nuevo texto garantiza que cualquier Comunidad Autónoma pueda sancionar cuantos hechos infractores se detecten en su territorio, aunque se hubiesen cometido fuera del mismo. Por tanto, la Comunidad Autónoma que inicie las actuaciones inspectoras debe continuar el procedimiento sancionador hasta su finalización, sin dar un tratamiento diferente atendiendo al lugar donde se cometió la infracción.

Además, se sigue el mismo criterio de extraterritorialidad que rige en la normativa europea. Si una Comunidad Autónoma puede sancionar una infracción cometida por un vehículo en territorio de otro Estado miembro, debería poder hacerlo cuando la infracción sea cometida en el territorio de otra Comunidad.

Se mantienen respecto a la anterior redacción las materias que no son objeto de delegación en ningún caso (inspección y control en frontera de los transportes internacionales, y las funciones de vigilancia de la Guardia Civil), así como la posibilidad de que la Administración del Estado pueda, en cualquier momento y con independencia de la delegación realizada, llevar a cabo las inspecciones que estime necesarias.

#### Nueva redacción

Los artículos quedarían redactados así:

- "1.- Se delega en las Comunidades Autónomas la inspección de los siguientes servicios y actividades:
- Servicios de transporte y actividades auxiliares y complementarias del transporte que se desarrollen o hayan desarrollado, total o parcialmente, dentro de su ámbito territorial, con independencia del domicilio de las empresas involucradas.



 Servicios de transporte y actividades auxiliares y complementarias del transporte en cuya realización o contratación hayan intervenido empresas domiciliadas en su territorio, con independencia del ámbito territorial en que tales servicios o actividades se desarrollen o se hayan desarrollado.

Cuando una empresa domiciliada fuera de la Comunidad Autónoma tenga, no obstante, un centro de explotación en ella, la Comunidad podrá, asimismo, inspeccionar, por delegación del Estado, todos aquellos servicios o actividades en cuya realización o contratación haya intervenido ese centro o respecto de los que se guarde documentación en él, sea cual fuere el ámbito territorial en que se desarrollen o se hayan desarrollado.

Servicios de transporte y actividades auxiliares y complementarias del transporte respecto de los que se guarden documentos o datos de control a bordo de los vehículos que circulen o se encuentren estacionados dentro de su territorio, con independencia de que tales datos o documentos guarden relación con el servicio que, en su caso, se encuentre prestando en ese momento el vehículo de que se trate y de cuál sea el ámbito territorial en que se haya desarrollado el servicio al que estén referidos.

Asimismo, se delegan en las Comunidades Autónomas las facultades sancionadoras que, en su caso, corresponda ejercer sobre los servicios y actividades anteriormente enumerados incluso cuando la gestión de estos servicios no haya sido objeto de delegación o haya sido delegada en otra Comunidad Autónoma.

No son objeto de delegación las facultades relativas a la inspección y control en frontera de los transportes internacionales, ni la tramitación y, en su caso imposición de sanciones por las infracciones detectadas en la realización de tales funciones.

2.- El ejercicio de la función sancionadora llevará implícito el de la incoación, tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos, e incluirá la adopción de las medidas provisionales de aseguramiento que correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

No obstante, sin perjuicio de la imposición de cualesquiera otras sanciones que, en su caso, pudiesen corresponder, la Comunidad Autónoma sólo queda facultada para proponer la resolución del contrato de gestión de un servicio público de transporte regular de viajeros de uso general de competencia estatal, correspondiendo al órgano competente de la Administración General del Estado acordar lo que proceda al respecto y, en su caso, incoar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de extinción.



# Consejo de Ministros

3.- Las facultades delegadas a que se refieren los puntos anteriores no obstarán para que la Administración del Estado acuerde realizar directamente las inspecciones que estime necesarias. En este caso, si las referidas actuaciones inspectoras justificasen la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, corresponderán, asimismo, al Estado las facultades para la incoación, tramitación y resolución de dicho procedimiento.

Las funciones de vigilancia del transporte atribuidas a la Guardia Civil no son objeto de delegación."



# Educación, Cultura y Deporte

## MODIFICADO EL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OLIGATORIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto de 2011 sobre el calendario de implantación del régimen de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

El objeto del Real Decreto es diferir hasta el curso académico 2014-2015 la aplicación de aquellos aspectos del Real Decreto de 2011 cuya implantación no resultaba obligatoria en el presente curso 2011-2012, pero sí en el curso 2012-2013.

#### Diferimiento hasta el curso 2014-2015

Por lo tanto, queda diferida hasta el curso 2014-2015 la implantación de:

- El nuevo 4º curso de la ESO.
- Los nuevos Programas de Cualificación Profesional Inicial, salvo en aquellas Comunidades Autónomas que hubiesen ejercido su potestad de anticipar su implantación al curso 2011-2012.

Con este aplazamiento se pretende evitar que se produzca una situación de inseguridad jurídica e inestabilidad académica en la Educación Secundaria Obligatoria, anticipándose al debate sobre la revisión de toda la educación secundaria que se propone acometer el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Esta demora se convertirá, previsiblemente, en una suspensión indefinida, una vez aprobada la reforma educativa que presentará el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte próximamente.

#### Argumentos para la demora

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte considera que concurren dos argumentos esenciales que recomiendan demorar hasta el curso 2014-2015 la efectiva implantación de estas medidas, inicialmente prevista para el curso 2012-2013:

Las medidas adoptadas no serán eficaces en la consecución del objetivo declarado (reducir el abandono escolar temprano) y, en todo caso, se consideran insuficientes, especialmente en lo relativo a la primera diversificación en la etapa final de la ESO. De hecho, de acuerdo al Programa de Gobierno enunciado en el Debate de Investidura del 19 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se propone acometer una revisión de toda la Educación Secundaria, a partir de un proceso de



MINISTERIO

reflexión y debate profundos en los que deberán participar activamente todos los sectores de la comunidad educativa escolar y las Administraciones educativas. Esta reforma se está ultimando en estos momentos y será presentada a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios en fechas próximas.

 En segundo lugar, la implantación de las medidas previstas conllevará un elevado coste económico que no se encuentra suficientemente analizado en las correspondientes memorias (especialmente el gasto que implicará el nuevo curso de 4º de la ESO) y que las Comunidades Autónomas no están en condiciones de afrontar a partir del próximo curso en el actual contexto económico y presupuestario.

#### Participación en la tramitación

En la tramitación de este Real Decreto se han recabado todos los informes preceptivos y se ha dado participación a todos los agentes implicados:

- La comunidad educativa ha manifestado su opinión a través del dictamen del Consejo Escolar del Estado.
- Las Comunidades Autónomas han informado el proyecto de Real Decreto en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.
- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha constatado la adecuación del proyecto al marco constitucional de distribución de competencias (informe del artículo 24.3 de la Ley del Gobierno).
- El Consejo de Estado ha emitido dictamen favorable.



## Defensa

# CRUZ LAUREADA DE SAN FERNANDO, COMO LAUREADA COLECTIVA, AL REGIMIENTO DE "CAZADORES DE ALCÁNTARA, 14 DE CABALLERÍA"

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se concede la Cruz Laureada de San Fernando al Regimiento de 'Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería', con objeto de reconocer los heroicos hechos ocurridos entre el 22 de julio y el 9 de agosto de 1921, cuando el Regimiento dio protección al repliegue de las tropas españolas desde sus posiciones en Annual hasta el monte Arruit, gesta en la que fallecieron la mayor parte de sus integrantes: 28 de los 32 oficiales y 523 de los 685 miembros de tropa.

#### Protección de la retirada

En el momento álgido de la insurrección marroquí contra el Protectorado español, las tropas de Abdelkrim consiguieron tomar los puestos fortificados que rodeaban Annual. En ese momento, el Regimiento de Caballería 'Cazadores de Alcántara', acuartelado en Drius y al mando del teniente coronel Primo de Rivera, recibió la orden de proteger la retaguardia y los flancos de la retirada que había iniciado el coronel Navarro hacia Melilla.

Cercados desde posiciones de tiro elevadas en el barranco del río Igan, los españoles no podían proseguir con la retirada. Entonces, el teniente coronel Primo de Rivera reunió a sus jefes y les arengó con las siguientes palabras: "La situación, como ustedes pueden ver, es crítica. Ha llegado el momento de sacrificarse por la Patria cumpliendo la sagrada misión del Arma. Que cada cual ocupe su puesto y cumpla con su deber".

La intervención del Regimiento permitió al resto de la fuerza alcanzar el monte Arruit y evitó que el número de bajas fuera mayor. Tras la hazaña de los 'Héroes de Alcántara' el teniente coronel Fernando Primo de Rivera y Orbaneja, que murió en los enfrentamientos, recibió la Laureada individual de San Fernando.

Ahora, el Consejo de Ministros concede la Cruz Laureada de San Fernando, como Laureada Colectiva, al Regimiento de 'Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería', que lucirá en su "corbata" la leyenda: Regimiento de 'Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería', 'Annual', '1921'.

#### Historial de la Cruz Laureada

La Cruz Laureada de San Fernando es la máxima recompensa militar de España. Premia el valor heroico y lleva implícita en su concesión el ingreso en la Real y Militar Orden de San Fernando, primera Orden española de carácter militar. La Cruz Laureada de San Fernando puede ser concedida como Gran Cruz Laureada, Cruz Laureada y Laureada Colectiva.



# Consejo de Ministros

La Laureada Colectiva puede ser concedida a Unidades, Centros y Organismos de las Fuerzas Armadas o del Cuerpo de la Guardia Civil por acciones, hechos o servicios excepcionales realizados en colectividad con inminente riesgo de la propia vida y siempre en servicio y beneficio de la Patria o de la paz y seguridad de la Comunidad Internacional. Las acciones, hechos o servicios premiados con esta recompensa deberán ser realizados en el transcurso de conflictos armados o de operaciones militares que impliquen o puedan implicar el uso de la fuerza armada. Hay concedidas 84 Laureadas de San Fernando Colectivas, la última de 1943, lo que da una idea de la excepcionalidad en su concesión.



# **Empleo y Seguridad Social**

# PROCEDIMIENTO DE VISADOS PARA LOS PARTICIPANTES DE ORIGEN SAHARAUI EN EL PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ"

• En 2012 está prevista la participación de 5.467 menores acompañados de 239 monitores.

El Consejo de Ministros ha aprobado las instrucciones para el procedimiento de autorización de residencia temporal de menores y la estancia de los monitores, de origen saharaui, en España en el marco del Programa "Vacaciones en Paz 2012".

El programa "Vacaciones en Paz" permite la acogida temporal por familias españolas de menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis situados en la provincia argelina de Tinduf. Tras un período de vacaciones en época estival, los menores vuelven a su lugar de procedencia.

#### Desde principios de los años 90

El Programa, que funciona como tal desde principios de los años 90, es gestionado por las asociaciones españolas de amigos del Pueblo Saharaui en colaboración con la Delegación Saharaui para España y sus delegaciones en las Comunidades Autónomas.

En 2010 participaron 7.065 menores, en 2011 fueron 6.399 y en 2012 está prevista la participación de 5.467 menores acompañados de 239 monitores, que irían llegando desde mediados de junio y a lo largo del verano para estancias de dos meses de duración. Los últimos grupos regresarían a principios de septiembre.

La creación de un proceso específico para la venida de los niños vía Instrucción de Consejo de Ministros deriva de la necesidad de emitir visados de carácter colectivo, garantizando la máxima agilidad en su expedición, y contribuir con ello al éxito del Programa.



# Consejo de Ministros

La distribución territorial prevista de los niños que vendrán en 2012 es la siguiente:

	Niños
Andalucía	1.530
Cataluña	509
Castilla-La Mancha	450
País Vasco	386
Galicia	315
Asturias	306
Castilla y León	306
Madrid	306
Valencia	306
Extremadura	230
Canarias	213
Aragón	153
Murcia	153
Navarra	118
Baleares	96
Cantabria	55
La Rioja	35



# Hacienda y Administraciones Públicas

#### AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Extremadura a realizar emisiones de deuda pública y tomar préstamos a largo plazo en euros y por el que se prorrogan hasta el 30 de septiembre de 2012 las operaciones de endeudamiento autorizadas por acuerdo del Consejo de Ministros del 8 de julio de 2011.

La Comunidad Autónoma de Extremadura solicitó autorización para realizar emisiones de deuda pública y concertar préstamos a largo plazo en euros, hasta un importe máximo de 203,35 millones de euros, para financiar el abono en 2012 de las cantidades aplazadas de la liquidación negativa del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

Por otra parte, el Acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de julio de 2011 autorizó a la Comunidad Autónoma a realizar operaciones de endeudamiento por un importe de 270,33 millones de euros. Dicha operación fue prorrogada por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de enero de 2012 hasta el 31 de marzo de 2012, por el importe pendiente de suscripción en 2011 que ascendía a 165,16 millones de euros.

Debido a las circunstancias que presentan actualmente los mercados financieros, la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha podido formalizar operaciones por el importe total que tenía prorrogado, por lo que solicitó que se le prorrogue la autorización hasta el 30 de septiembre de 2012 por el importe pendiente de formalizar que asciende a 51,50 millones de euros.



## **Interior**

# CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO PARA TRASLADO DE PERSONAS EXTRANJERAS A CENTROS DE INTERNAMIENTO EN REPATRIACIÓN A SUS PAÍSES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior la contratación del servicio de transporte aéreo de pasajeros para el transporte de ciudadanos extranjeros y de los funcionarios policiales encargados de su custodia, entre diversos puntos del territorio nacional y desde éstos a otros países, ya sea para su ingreso en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) o en ejecución de órdenes de expulsión, en aplicación de la legislación vigente en materia de extranjería.

El contrato tendrá una vigencia de un año, con la posibilidad de ser prorrogado un año más. El importe estimado del contrato, incluida la eventual prórroga del mismo, asciende a 24.200.000 euros.

El expediente de contratación se tramitará mediante el procedimiento abierto, conforme a los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos.



# Economía y Competitividad

# CRÉDITO A MARRUECOS PARA UN PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito al Reino de Marruecos, por importe de 3.330.000 euros, para financiar el cien por cien de un proyecto llave en mano de señalización ferroviaria, con cargo al fondo para la internacionalización de la empresa.

Se trata de un proyecto para la señalización (sistemas de seguridad en la circulación) de la estación de Casa-Port (estación de Casablanca) y ampliación de las nuevas vías.

Contribuirá a la modernización de las instalaciones ferroviarias que está acometiendo la empresa ferroviaria marroquí. La mejora en una de las zonas céntricas de la ciudad y desde donde salen los trenes para Rabat, Tánger y otras ciudades importantes de Marruecos redundará en una mayor seguridad de la circulación de los trenes y el aumento de frecuencia posibilita un mayor desplazamiento a los entornos laborales de la población. Se aumenta la capacidad de la estación con nuevas vías principales, así como otras vías apartadero.

Actualmente el sistema que controla la estación es mecánico y depende del factor humano. El sistema que suministra la empresa española es completamente electrónico, se aumentan la seguridad y disponibilidad, y se elimina por completo el fallo humano, ya que es un sistema e seguridad intrínseca.

#### Condiciones del crédito

Es un crédito reembolsable en condiciones concesionales por importe de 3.330.000 euros, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), al Reino de Marruecos para financiar este proyecto. Su desglose es el siguiente:

- Un mínimo de 2.946.224,59 euros se utilizará para la financiación de las exportaciones de bienes y servicios españoles.
- Un máximo de 383.775,41 euros, equivalente a un 12,87 por 100 de los bienes y servicios exportados y financiados con cargo al crédito FIEM, financiará material extranjero

El plazo de amortización será de veinte años, con un periodo de gracia de seis años, y el tipo de interés será del 0,1 por 100.

El proyecto se considera de especial interés, ya que es la primera vez que una empresa española consigue un contrato de señalización de una línea férrea en Marruecos mediante un concurso internacional.



#### Impacto presupuestario

A lo largo de 2012 no se ha hecho todavía uso de la dotación presupuestaria con la que cuenta el Fondo para la Internacionalización de la Empresa.

Respecto a la situación al límite de aprobaciones anual de quinientos millones de euros, en lo que va de ejercicio 2012 ocho operaciones analizadas y valoradas en el seno del Comité FIEM han llegado a ser elevadas y aprobadas por el Secretario de Estado de Comercio, por un importe total de 1.985.619 euros, consumiendo una pequeña parte del límite. Por otra parte, se han elevado dos operaciones de financiación al Consejo de Ministros por un importe de 67.783.000 euros. Asimismo, los importes de las encomiendas a medios propios imputadas durante este año 2012 ascienden a 1.120.885,44 euros. Por lo tanto, las imputaciones al límite de aprobación de operaciones con cargo al FIEM en 2012 representan el 14,17 por 100 de los 500.000 miles de euros.

Con los 3.330.000 euros del proyecto hoy aprobado, la imputación al límite del FIEM en 2012 alcanzaría solo un 14,61 por 100 de los quinientos millones de euros.



## **Justicia**

#### SOLICITUD DE EXTRADICIÓN DEL ETARRA "SANTI POTROS" POR ORDENAR EL ASESINATO DE UN FISCAL EN 1986

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar a Francia una ampliación de extradición para poder juzgar en España al miembro de ETA Santiago Arrospide Sarasola, "Santi Potros", por un delito de asesinato terrorista en grado de tentativa.

La nueva demanda de extradición se produce a petición del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional que investiga si Arrospide Sarasola fue quien planificó y ordenó el asesinato de un fiscal en Madrid en mayo de 1986. El 'comando Madrid' de ETA no llegó a cometer el atentado por causas logísticas y organizativas.

Es la segunda vez que el Juzgado Central de Instrucción número 4 solicita por estos mismos hechos la extradición del que fue dirigente del aparato militar de ETA hasta su detención en Francia en 1987. En aquella ocasión, la Corte de Apelación de Versalles acordó la interrupción del procedimiento de extradición, por ausencia del reclamado, que había sido entregado a España en diciembre de 2000.

Pese a que Arrospide Sarasola cumple condena en cárceles españolas desde entonces, para poder juzgarle por el sumario que instruye el juzgado número 4 de la Audiencia Nacional es imprescindible volver a solicitar a las autoridades francesas su extradición y que éstas la concedan.

'Santi Potros', cuya excarcelación no está prevista hasta 2030 al habérsele aplicado la "doctrina Parot", fue condenado a 3.122 años de cárcel por once sentencias como inductor de varios atentados, entre ellos, el de "Hipercor", en Barcelona, en el que murieron 21 personas y 42 resultaron heridas; y el de la plaza de la República Dominicana, en Madrid, en el que perdieron la vida doce guardias civiles y sufrieron heridas otro medio centenar de personas.



# **Empleo y Seguridad Social**

# CONTRATOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de servicios de comunicaciones de la red del Servicio Público de Empleo Estatal, por un valor estimado del contrato de 57 millones de euros y un presupuesto base de licitación de 44,8 millones de euros, distribuidos por anualidades desde este año, 2012, a 2016.

Asimismo, se ha aprobado otro Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios de carácter informático, necesarios en el Servicio Público de Empleo Estatal, por un valor estimado del contrato de 27 millones de euros y un presupuesto base de licitación de 15,9 millones de euros para los años 2012 y 2013.



www.lamoncloa.gob.es

# Asuntos Exteriores y de Cooperación

# REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON AUSTRIA SOBRE RELACIONES EN EL CAMPO AUDIOVISUAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Austria acerca de las relaciones en el campo audiovisual. (MAEC). Este Acuerdo sustituye al Convenio entre el Gobierno Español y el Gobierno Federal Austriaco sobre relaciones cinematográficas entre ambos países de 9 de febrero de 1970.

España ha suscrito en el ámbito audiovisual convenios bilaterales de relaciones cinematográficas con diversos países y es signataria de convenios multilaterales en esta materia, tanto europeos, como latinoamericanos. El principal aspecto que se regula en este tipo de Convenios son las coproducciones cinematográficas, que en los últimos años se han convertido en un instrumento esencial para la mejora de la financiación de las producciones y para garantizar un ámbito de distribución más amplio. Asimismo, inciden favorablemente en el conocimiento mutuo de los países y tienen repercusiones positivas en las respectivas industrias, al favorecer el incremento del número de películas y el intercambio de profesionales del sector.

Aunque tanto España como Austria son países signatarios del Convenio Europeo de Coproducción Cinematográfica, los responsables cinematográficos de ambos países han estimado conveniente mejorar las relaciones bilaterales en este campo mediante la adopción de un convenio específico bilateral que tenga en cuenta las peculiaridades de la producción cinematográfica de ambos países y completar lo estipulado en el Convenio Europeo.

#### Normas sobre coproducciones

A lo largo de su articulado se recogen las normas a las que deben ajustarse la realización de coproducciones, las autoridades competentes en cada uno de los países para autorizarlas que en el caso de España son el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los organismos competentes de las Comunidades Autónomas-; los requisitos que deben cumplir los productores interesados en acceder a los beneficios de la coproducción; la participación financiera; la proporción de las aportaciones a las que deben ajustarse los coproductores respectivos y la participación de terceros países en las coproducciones.

También se regulan aspectos técnicos de las coproducciones, de participación de equipos, lugares de filmación, banda sonora, créditos y participación en festivales.



# Economía y Competitividad

# MODIFICADO UN CRÉDITO A GHANA PARA UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN PARA LA PESCA

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de un crédito de siete millones de euros concedido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de junio de 2007, a la República de Ghana para financiar el suministro de un sistema de refrigeración y congelación para la pesca artesanal, con cargo al extinto Fondo de Ayuda al Desarrollo.

En abril de 2010 se constató la paralización de la ejecución debido a dificultades financieras de la empresa que fue seleccionada por las autoridades de Ghana para ejecutar el proyecto.

La solución encontrada ahora consiste en que un subcontratista local ejecute la parte final del contrato, propuesta que ha sido aceptada por la empresa adjudicataria. Ello exige alterar el desglose del importe para financiar un monto de gasto local mayor que el inicialmente permitido. Este incremento no modifica el importe total del crédito, dado que al mismo tiempo se reducirá el importe de los bienes y servicios españoles incorporados al proyecto.



# Asuntos Exteriores y de Coordinación

## ACUERDO PARA LA REUNIÓN EN MADRID DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de sede entre la Organización Mundial del Turismo y el Reino de España para la celebración en Madrid de la 93<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo.

España es miembro de la Organización Mundial del Turismo (OMT) desde su fundación, en 1975, y mantiene con ella una cooperación privilegiada, además de ser su principal contribuyente. Cabe recordar que esta Organización es el único organismo especializado de Naciones Unidas con sede en España.

España ocupa un puesto permanente en el Consejo Ejecutivo de la OMT, formado por delegaciones de 32 países miembros, el cual se reúne semestralmente.

Como país sede, España ha acogido en numerosas ocasiones la celebración de las reuniones tanto de la Asamblea General, como del Consejo Ejecutivo de la OMT, la última de las cuales fue en octubre de 2008. En la 19ª reunión de su Asamblea General, la organización Mundial del Turismo aprobó, a propuesta española, que la 93ª reunión de su Consejo Ejecutivo se celebrara en Madrid, en el primer semestre de 2012. Como consecuencia de ello, finalmente dicha reunión tendrá lugar del 11 al 13 de junio de 2012 en la capital española.

#### Condiciones de celebración

El presente Acuerdo regular las condiciones de celebración de la reunión en Madrid, a la que, previsiblemente, asistirán entre 120 y 150 delegados de 32 países miembros.

En el articulado se regulan las materias típicas de esta clase de acuerdos, como privilegios e inmunidades, facilidades de entrada, régimen de colaboración, responsabilidades, seguridad, solución de controversias, enmiendas y entrada en vigor. Además, se establece una cláusula de aplicación provisional desde su firma para que, teniendo en cuenta lo apurado de los plazos, el Acuerdo pueda aplicarse en la fecha de comienzo de la reunión.

Este Acuerdo no implica gastos adicionales para la Hacienda Pública, al tener ya presupuestado el Ministerio de Industria, Energía y Turismo 40.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de dicho evento.



# **BIOGRAFÍAS**

# Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República Dominicana.-D. JAIME LACADENA HIGUERA.

Nacido el 26 de julio de 1957 en Zaragoza, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1987 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Kuwait, República Dominicana y Argentina. Ha sido cónsul general de España en Santo Domingo y subdirector general del MERCOSUR y Chile en el Ministerio de Asuntos Exteriores. En agosto de 2002 fue nombrado director general de Política Exterior para Iberoamérica y en septiembre de 2004 fue designado embajador de España en la República de Nicaragua. En la actualidad desempeñaba el cargo de cónsul general de España en Bogotá.

## Defensa

<u>Jefe de la Fuerza Logística Operativa del Ejército de Tierra</u>.-General de División **D. FRANCISCO JAVIER ABAJO MERINO**.

Nacido el 18 de junio de 1956 en Burgos, ingresó en el Ejército en 1972.

Ha estado destinado en la Bandera Paracaidista "Roger de Lauria" II de Paracaidistas; en el Regimiento de Infantería Aerotransportable 3 Príncipe; en el Estado Mayor del Ejército; en el Cuartel General de la Fuerza de Acción Rápida; en la Brigada de Infantería Ligera Paracaidista "Ortiz Zárate" III y en el Regimiento de Infantería Mecanizada "Asturias" 31. Ha participado en misiones de las Fuerzas Armadas Españolas en los Balcanes y en Afganistán. Desde 2009 era jefe de la División de Logística del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

